Resolución de Alcaldía N° 051- 2025-A-MPC

Cajamarca, 04 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 12:45:19 -05:00

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 029-2025-EF, de fecha 28 febrero de 2025, donde autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales; en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, y;

Firmado digitalmente por NARRO MARTOS Wilder Max FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 11:39:04 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del Artículo 20° de la Directiva N°. 0001-2024-EF/50.01, publicado el 13 de febrero del 2024 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º Nº 0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°. Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Firmado digitalmente por REBAZA CAMPOS Freddy Larry FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 11:10:47 -05:00

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, en el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. El monto máximo de los recursos a transferir es el que corresponda a los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, certificados no devengados al 31 de diciembre de 2024, por dichos gobiernos locales, que fueron autorizados en el artículo 2 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con la finalidad de garantizar la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103;

Firmado digitalmente por HUAMAN ROJAS Victor Alberto FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 11:56:58 -05:00

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley, establece que las modificaciones presupuestarias a las que se refiere el numeral 16.1 del citado artículo, se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud del titular del gobierno local. Dicho decreto supremo se publica hasta el 28 de febrero de 2025. Asimismo, la solicitud de financiamiento debe ser presentada por el titular del gobierno local al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 07 de febrero de 2025, adjuntando el informe con la opinión favorable previa del jefe de la oficina de presupuesto del gobierno local o la que haga sus veces;

Que, mediante el literal e) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y dicta otras disposiciones, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación a la continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley 32103";

Resolución de Alcaldía N° 051- 2025-A-MPC

Cajamarca, 04 de marzo de 2025.

Que, diversos gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones y proyectos, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 240 854 766,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103. que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y donde el **Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, le corresponde una transferencia de S/ 14´883,821.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES);**

Que, según Resolución de Alcaldía N°258-2024-A-MPC, de fecha 20 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2025, del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 029-2025-EF por un monto de **S/ 14´883,821.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES);** con cargo a la Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	**EN SOLES**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	**:** PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROD/PROY	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO PORCONCILLO BAJO, C.P. HUAMBOCANCHA ALTA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
ACT/AI/OBR	: EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto	: Gasto Capital
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	

Cajamarca, 04 de marzo de 2025.

26.23.52 Costo de Construcción
por Contrata : S/ 2´552,748.00
26.81.43 Gasto por la Contratación :S/ 203,741.00
De Servicios
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA **:** REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PROD/PROY : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 14 MOLLEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
ACT/AI/OBR : CONSTRUCCION DE VIA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gasto Capital
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros
26.23.23 Costo de Construcción : S/ 3´788,181.00
Por Contrata
26.81.43 Gasto por la Contratación :S/ 198,990.00
De Servicios
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA **:** REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROD/PROY : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOTIZACION CAJAMARCA 2010, SECTOR 24 VILLA HUACARIZ, CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
ACT/AI/OBR : EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gasto Capital
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros
26.23.23 Costo de Construcción : S/ 2´893,366.00
Por Contrata
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA **:** REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROD/PROY : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL EMP. CA - 1306 (CAJAMARCA) - CORISORGONA - CHAMIS - CUSHUNGA - CA 1306 (SEXEMAYO - LOTE2) DE CENTRO POBLADO CHAMIS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 051- 2025-A-MPC

Cajamarca, 04 de marzo de 2025.

ACT/AI/OBR	: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto	: Gasto Capital
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
26.23.23 Costo de Construcción	: S/ 3´625,225.00
Por Contrata	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	**:** REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROD/PROY	: REPARACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP. PE 3N AL CA1148 (PUENTE TUAL - PUENTE SAN ANTONIO) EN LA LOCALIDAD HUAMBOCANCHA ALTA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
ACT/AI/OBR	: CONSTRUCCION DE PUENTES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto	: Gasto Capital
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
26.23.23 Costo de Construcción	: S/ 1´580,581.00
Por Contrata	
26.81.43 Gasto por la Contratación	:S/ 40,989.00
De Servicios	
	==========
TOTAL PLIEGO	**S/ 14´883,821.00**
	==========

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo tercero. - Publicación

Encargar a la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (https://www.municaj.gob.pe), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2025 12:45:09 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Unidad de Tesorería
- Archivo.